



AUTO N° 221

“Por medio del cual se justifica un proceso de contratación directa en los términos de los artículos 3.4.1.1° y 3.4.2.1.1° del Decreto N° 734 de 2012”

La Subdirectora Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de las facultades legales que le han sido conferidas y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 1150 de 2007 en su Título I hace referencia a los principios de Eficiencia y Transparencia que rigen la Contratación Pública y que, dando cumplimiento a estos principios, en su artículo 2° establece las modalidades de selección dentro de las cuales contempla la Contratación Directa.

Que en el artículo 3.4.1.1° del Decreto N° 734 de 2012 se establece la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de justificación de la Contratación Directa, que deberá contener entre otros aspectos: “(...) 1. El señalamiento de la causal que se invoca; 2. La determinación del objeto a contratar; 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirán a los proponentes si las hubiera o al contratista; 4. La indicación del lugar en donde se podrán consultar los estudios y documentos previos, salvo el caso de contratación por urgencia manifiesta. (...)”.

Que en el numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 se dispone que “.....La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (....) g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado; (...)”

Que de conformidad con la certificación expedida por el Gerente comercial de productos Geoespaciales para Google Enterprise en América Latina del Norte de fecha 16 de octubre de 2019 la compañía Servinformación identificada con el Nit No. 830062674-0, con domicilio en la ciudad de Bogotá – Colombia, es el único distribuidor autorizado de los productos Geoespaciales de Google para Colombia.

Que Parques Nacionales Naturales de Colombia dentro de las tecnologías que ha implementado se encuentra Google Apps for Business para soportar toda la mensajería y colaboración de la Entidad, Google Apps Engine, con la cual se ha desarrollado el Sistema de Información de Monitoreo de Biodiversidad SULA y el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP, Google Maps API para la visualización e integración de los Servicios Geográficos, Google Charts API para la visualización de Estadísticas Ambientales, tales como: Áreas Protegidas, Coberturas de la Tierra y Estado–Presión, entre otras, que le han permitido generar ahorros significativos en lo que respecta a adquisición de plataforma, garantizar intercambio de información entre sistemas de información, centralización de información básica fundamental, etc.

Continuando con este proceso de soluciones de vanguardia se pretende implementar la solución de almacenamiento y publicación basada en Google Maps para garantizar la disponibilidad y visualización en Internet de información cartográfica y de imágenes de satélite del Nivel Nacional, Territorial y Local y brindarle soporte a los Planes de Manejo de las Áreas Protegidas, a los actuales Sistemas de Información como son: SULA.

Que por lo anterior es procedente realizar la contratación directa con SERVINFORMACION S.A., por ser distribuidor exclusivo de los productos Google geoespaciales, para contratar el Suministro de una Plataforma de almacenamiento y publicación basada en Google Maps por un período de Doce (12) meses.



221

20 NOV. 2013

En mérito de lo anterior, la Subdirectora Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia,

DECIDE

ARTICULO PRIMERO.- Fundamentar el presente trámite de contratación directa en lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal g) según el cual es procedente la Contratación Directa cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.

ARTICULO SEGUNDO.- Mediante el presente proceso de contratación directa se pretende contratar el Suministro de una Plataforma de almacenamiento y publicación basada en Google Maps por un periodo de Doce (12) meses.

ARTÍCULO TERCERO.- Establecer como presupuesto oficial estimado para la presente contratación directa la suma de **NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$93.774.400) M/CTE.**, suma amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 57513 de 2013.

ARTÍCULO CUARTO.- Los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la Sede Administrativa Nivel Central SAF - Grupo de Contratos, de Parques Nacionales Naturales de Colombia, ubicada en la Carrera 10 N° 20 – 30 Piso 2, de la ciudad de Bogotá D.C.

ARTICULO QUINTO. – De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 3° del artículo 2.2.5° del Decreto 734 de 2012, el presente auto deberá ser publicado en la página www.colombiacompra.gov.co.

ARTICULO SEXTO. – El presente auto rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso alguno.

Dado en Bogotá D.C. a los 20 NOV. 2013

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NUBIA LUCIA WILCHES QUINTANA
Subdirectora Administrativa y Financiera



Elaboró: Rafael Moreno Rodríguez / Grupo de Contratos